seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 10:16:12 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad: xTmB2zXGm249qj/PCxIWPA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUSA00000027-0001

No. PÓLIZA CG-1017884 No. ANEXO 1 No. CERTIFICADO 40245056 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICIÓN 02/03/2026

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	08/01/2026	24:00 Horas Del	08/07/2027		N/A N/A	N/A N/A

SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

TOMADOR	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
ASEGURADO	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A	TELÉFONO	3008121224
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

CANCELACION POR TRASLADO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2026 04 0001, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	-33.252.018,07
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00
PATRONAL	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00
R.C. CRUZADA	-8.891.565.272,00	-8.891.565.272,45	-8.891.565.272,45	0,00

TOTAL ASEGURADO $ -8.891.565.272,45

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-33.252.018,07
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-33.252.018,07
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-6.318.833,43
TOTAL A PAGAR	$	-39.575.851,50

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2351220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R8000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017804	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40245056	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/01/2026	24:00 Horas Del	08/07/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESARCOMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA DEPARTAMENTO DEL CESAR EN ESTE SENTIDO SE EXCLUVE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL CESAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

EL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: ** RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. ** PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN EL CONDICONADO DE LA PRESENTE POLIZA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - CERTIFICADO No. 4H

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

69

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.	40245056
Fecha de Facturacion	02/03/2026
Fecha Limite de Pago	01/04/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CG-1017804	Prima	-33.257.018,07
Periodo Facturado	08/01/2026 | 08/07/2027	IVA	-6.318.833,43
		VALOR TOTAL A PAGAR $	-39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A
	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible] UNICAMENTE [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA
5. [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS [illegible] www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40245056
Fecha de Facturación	02/03/2026
Fecha Limite de Pago	01/04/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CG-1017804	Prima	-33.257.018,07
Periodo Facturado	08/01/2026 | 08/07/2027	IVA	-6.318.833,43
		VALOR TOTAL A PAGAR $	-39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A
	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000402450S6(3900)000-39575851(96)20260401

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900402450S6(3900)000-39575851(96)20260401

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.03 10:16:57 -05:00

Código de Seguridad: f2qB5Ne8Z0ht6vTPsOVDdg==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS0000000027-D001

No. PÓLIZA CG-1017884 | No. ANEXO 2 | No. CERTIFICADO 40245092 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICION 03/03/2026

SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 10/02/2026	24:00 Horas Del 10/08/2027		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A
ASEGURADO	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE
DIRECCIÓN	DG 6 A 13 B 21 OF 101 A
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS
DIRECCIÓN	.

No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
TELÉFONO	3008121224
No. DOC. IDENTIDAD	902.022.182-9
TELÉFONO	3008121224
No. DOC. IDENTIDAD	
TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 10/02/2026, SE MODIFICA LAS VIGENCIAS, QUEDANDO COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 2026 04 0001, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	33.252.018,07
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00
PATRONAL	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00
R.C. CRUZADA	8.891.565.272,00	8.891.565.272,45	8.891.565.272,45	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 8.891.565.272,45

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	33.252.018,07
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	33.252.018,07
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.318.833,43
TOTAL A PAGAR	$	39.575.851,50

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017884	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40245092	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/02/2026	24:00 Horas Del	10/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESARCOMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA DEPARTAMENTO DEL CESAR EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL CESAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CESAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

EL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: ** RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. ** PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN EL CONDICONADO DE LA PRESENTE POLIZA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO POR LA CAMARA COLOMBIANA DE LAS INFRAESTRUCTURAS - PASA AGF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40245092
Fecha de Facturación	03/03/2026
Fecha Límite de Pago	02/04/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Poliza No.	CG-1017804	
Periodo Facturado	10/02/2026	10/08/2027

Prima	33.257.018,07
IVA	6.318.833,43
VALOR TOTAL A PAGAR $	39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40245092
Fecha de Facturación	03/03/2026
Fecha Límite de Pago	02/04/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Poliza No.	CG-1017804	
Periodo Facturado	10/02/2026	10/08/2027

Prima	33.257.018,07
IVA	6.318.833,43
VALOR TOTAL A PAGAR $	39.575.851,50

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL
	902.022.182
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000402450 92(3900)000039575851(96)20260402

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900402450 92(3900)000039575851(96)20260402

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

seguros mundial

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2851720 FAX 2851720 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 05ElALyxRmIQEmWt9ZkYJw==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52R000000059-D00I

No. PÓLIZA CG-1070630 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 40238663 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/12/2025 SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.755.594-1
DIRECCIÓN	CLL 1 PRINCIPAL BRR JORGE ELIECER GAITAN	TELÉFONO	3153814233
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFER ENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0006-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 17/12/2025	24:00 Horas Del 17/04/2026	18.046.119.354,20	18.046.119,35

TOTAL ASEGURADO $ 18.046.119.354,20

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	18.046.119,35
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	18.046.119,35
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	3.430.244,68
TOTAL A PAGAR	$	21.484.164,03

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBADO A LA COMPAÑÍA CON CONSTANCIA DE LA INSPECTORA PARA EL AÑO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

ADHERIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	4
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	5
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso cor la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELEFONOS 2855500 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 05E1ALyxRmIQEmWt9ZkYJw==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA CG-1070630 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 40238663 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 16/12/2025 | SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.755.594-1
DIRECCIÓN	CLL 1 PRINCIPAL BRR JORGE ELIECER GAITAN	TELÉFONO	3153814233
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892.399.999-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	6055885602

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFER ENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0006-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE. CONFORMADO POR:

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. 901.283.017- 7 PARTICIPACION 1%
VIARIA S.A.S. 901.922.982-2 PARTICIPACION 1%
FEAE S.A.S. 900.514.247-3 PARTICIPACION 10%
TRIADA INGENIERIA S.A.S. ZOMAC 901.755.594-1 PARTICIPACION 88%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 17/12/2025	24:00 Horas Del 17/04/2026	18.046.119.354,20	18.046.119,35

TOTAL ASEGURADO $ 18.046.119.354,20

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	18.046.119,35
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	18.046.119,35
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	3.430.244,68
TOTAL A PAGAR	$	21.484.164,03

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CEDIDO			35
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			27

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA PAZ-ESTADO, CIT-PAZ-2025-001

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070630	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40238663	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/12/2025	24:00 Horas Del	17/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Aliados

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1070630** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **16/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **16** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1070630** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CESAR / DEPARTAMENTO DEL CESAR** , expedida por la Compañía en **16/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **16** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TORAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT 901.405.929

Teléfono:
-

(Comprobante desembolso nómina) Comprobante contable No.	CC-997-2026040102
Fecha de elaboración	2026-04-01

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	25050501 - Salarios por pagar	MONICA PATRICIA DE LA ROSA MARQUEZ		Salarios por pagar	1,020,193.98	0.00
2	11050501 - Caja general	MONICA PATRICIA DE LA ROSA MARQUEZ		Caja general	0.00	1,020,193.98
3	25050501 - Salarios por pagar	ROCIO MARIA ACOSTA ARGOTE		Salarios por pagar	1,020,193.98	0.00
4	11050501 - Caja general	ROCIO MARIA ACOSTA ARGOTE		Caja general	0.00	1,020,193.98
5	25050501 - Salarios por pagar	MAYRA ALEJANDRA CARO BARRIONUEVO		Salarios por pagar	1,177,954.15	0.00
6	11050501 - Caja general	MAYRA ALEJANDRA CARO BARRIONUEVO		Caja general	0.00	1,177,954.15
				To*al	3,218,342.11	3,218,342.11

Observaciones

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ANEXO - 3. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO – UNION TEMPORAL RED VIAL.

UNIÓN TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
PROGRAMACIÓN INICIAL	X	FECHA	2-feb.-26
CONTRATO No.	2026040001		
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$		177,831,305,449.00
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RED VIAL DEL NORTE		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERNORTE PC		
PLAZO	18		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	40%	$	71,132,522,179.60

DATOS ESPECIFICOS

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje sobre contrato
1	excavacion, retiro, demoliciones, conformacion y extension de terraplen y materiales granulares	$55,428,658,741.00	77.92%
5	suministro y provision de materiales en concreto y asfalto (pavimentos, elementos hidraulicos y estructurales)	$15,703,863,438.60	22.08%
TOTAL		$71,132,522,179.60	100.00%

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

CONTRATISTA DE OBRA

INTERVENTORIA

VoBo
26-03-2026

VoBo:
26/03/2026

ANEXO - 4. PLANILLAS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL – UNION TEMPORAL RED VIAL.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	802022162
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCION:	CG 6A # 13B 21	TELEFONO:	5837148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construccion de otras obras de ingenieria civil
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1750966712	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			48				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			568215

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 1.100.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.500	$ 0	$ 1.100.200	$ 38.500	$ 1.228.700
230301	230301-PORVENIR	10	$ 2.018.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65.200	$ 0	$ 2.018.000	$ 65.200	$ 2.083.200
231001	231001-COLFONDOS	5	$ 981.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700	$ 0	$ 981.000	$ 31.700	$ 1.012.700
232001	232001- PROTECCION	2	$ 420.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.600	$ 0	$ 420.200	$ 13.600	$ 433.800
SUBTOTALES:										$ 4.669.400	$ 149.000	$ 4.758.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 146.600	$ 0	$ 4.900	$ 0	$ 146.500	$ 4.900	$ 0	$ 153.400
EPSIC1	EPSIC1-DUSAKAWI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 49.100	$ 1.500	$ 0	$ 50.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	9		$ 0		$ 0		$ 0	$ 406.700	$ 0	$ 13.200	$ 0	$ 406.700	$ 13.200	$ 0	$ 419.900
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 546.000	$ 0	$ 17.500	$ 0	$ 546.000	$ 17.500	$ 0	$ 563.700
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 49.100	$ 1.500	$ 0	$ 50.700
SUBTOTALES:													$ 1.202.400	$ 38.600	$ 0	$ 1.241.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	24		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.933.800	$ 1.933.800	$ 62.500	$ 0	$ 1.996.300
SUBTOTALES:									$ 1.933.800	$ 62.500	$ 0	$ 1.996.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	24	$ 1.202.400	$ 38.900	$ 1.241.300
SUBTOTALES:			$ 1.202.400	$ 38.900	$ 1.241.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COTIZ. EXTRANJERO	EXONERADO REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1065633725	CARRILLO JIMENEZ JUDITH ELENA	DEPEND		$ 1.752.000	FIJO		SI	19															
2	CC 1065853309	LARIVIERE DAZA MARIA MARTHA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO		SI	19															
3	CC 1065860755	HERNANDEZ SIERRA LARRY ANDRES	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
4	CC 1065831668	OCHOA MUÑOZ EDGAR IVAN	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
5	CC 1067816509	NUÑEZ GOMEZ WENDELLYS MILES	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
6	CC 1067816507	DE LAS AGUAS SILVA NATHALIA PATRICIA	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
7	CC 1143811441	BLANCO BLANCO RODOLFO	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
8	CC 1133736367	MORALES AVELLA KATHERIN	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
9	CC 1517966	VEGA CASTILLA RAUL ANTONIO	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
10	CC 1517266	HERNANDEZ ORTEGA JAIR HENRIQUE	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															
11	CC 1517347	QUINTERO ALVARO RAUL JOSE	DEPEND		$ 1.750.000	FIJO		SI	19															

Nº	SEGURIDAD SOCIAL PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES CCF IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	21	$ 1.226.400	$ 196.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.300	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.226.400	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.226.400		$ 6.500	$ 1.226.400	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	230201-PROTECCION	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 6.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	NUEVA EPS CM	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	231001-COLFONDOS	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	231001-COLFONDOS	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	231001-COLFONDOS	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	902022162
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCION:	DG 6A # 13B 21	TELEFONO:	5837148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			17509066712	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			48		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	569215

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900202162
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13E 21	TELÉFONO:	3037148
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		5168027047	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		0659589654

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 420.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.200	$ 0	$ 420.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 896.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 896.000	$ 0	$ 896.000
230301	230301-PORVENIR	9	$ 2.016.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.016.800	$ 0	$ 2.016.800
SUBTOTALES:										$ 3.333.000	$ 0	$ 3.333.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 252.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.000	$ 0	$ 0	$ 252.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 112.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 49.100
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 315.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.200	$ 0	$ 0	$ 315.200
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 49.100
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 56.000
SUBTOTALES:													$ 833.500	$ 0	$ 0	$ 833.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	15		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.450.700	$ 1.450.700	$ 0	$ 0	$ 1.450.700
SUBTOTALES:									$ 1.450.700	$ 0	$ 0	$ 1.450.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	15	$ 833.500	$ 0	$ 833.500
SUBTOTALES:			$ 833.500	$ 0	$ 833.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																										PENSION								SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	CONVENIO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1037732284	COSTA RAMIREZ JESUS JOSE	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	10															230201-PROTECCION	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	21	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1015430014	BARRIENTO ENDA MARIA DELMAR	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10															25-14 COLPENSIONES	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS005-SANITAS S.A	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1015502276	SALINAS DANIEL JOHAN DAVID	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10															25-14 COLPENSIONES	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1063641886	GUTIERREZ ZARAHY ALEXANDRA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1065836065	ARAYA ROLANO DAYANA ESCOLA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1063544225	ARENAS CORRALES LUIS MIGUEL	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	NUEVA EPS CM	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	21	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1067513333	LOPEZ TORRES ANDY CELIN	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500	21	$ 1.400.000	SCCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1067514402	CALDERON TORRES JUAN RAMON	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	21	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1112540229	LOPEZ TORRES LINDA VALERIA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	21	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1143361679	ECHENIQUE PIMIENTA ALEJANDRA RAFAEL ARMOR	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	10															230301-PORVENIR	21	$ 1.225.634	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 196.200	EPS002-SALUD TOTAL	21	$ 1.225.634	$ 49.100	$ 0	$ 49.100	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.225.634		$ 85.400	21	$ 1.225.634	SCCF15-COMFACESAR	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	892202162
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			UT RED VIAL DEL NORTE CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	
DIRECCIÓN:	DG 6A # 13B 21	TELÉFONO:	5807146
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALLEDUPAR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			5168027047	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0665486654

DATOS DEL COTIZANTE | **NOVEDADES** | **LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES**

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETORNO TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
11	CC 1192770462	CARRILLO JULIO LENIS JOSE	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	19															
12	CC 1511734?2	VILLERO OSPINO WILSON ALBERTO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	19															
13	CC 49715697	ARCINIEGAS AMAYA YULEIKA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	19															
14	CC 72302408	ROJAS PALLARES ALEX ESTIRAN	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	19															
15	CC 7570284	CASTRO MORALES JOSE GUILLERMO	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI	19															

SEGURIDAD SOCIAL

Nº	PENSIÓN ADMIN	PENSIÓN DÍAS COT	PENSIÓN IBC	PENSIÓN COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	PENSIÓN TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SALUD DÍAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DÍAS COT	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE
11	230301-PORVENIR	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EP0002-SALUD TOTAL	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500
12	23-14 COLPENSIONES	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EP0005-SANITAS S.A	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500
13	230201-PROTECCION	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EP0017-FAMISANAR	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500
14	23-14 COLPENSIONES	21	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EP0005-SANITAS S.A	21	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.400.000		$ 97.500
15	230301-PORVENIR	21	$ 2.100.000	$ 336.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 336.000	EP0005-SANITAS S.A	21	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 84.000	14-11 - ARL SURA	21	$ 2.100.000		$ 146.200

PARAFISCALES

Nº	CCF DÍAS COT	CCF IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
11	21	$ 1.400.000	CCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	21	$ 1.400.000	CCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	21	$ 1.400.000	CCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	21	$ 1.400.000	CCF15-COMFACESAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	21	$ 2.100.000	CCF15-COMFACESAR	$ 84.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 6.450.700

Planilla Pagada

ANEXO - 5. PROGRAMACION DE OBRA APROBADA.

PROGRAMACION INICIAL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA DE LA SUBREGION DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR								
PROGRAMACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MEDIA LUNA, TOCAIMO, NUEVAS FLORES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR								
			MES 1		MES 2		MES 3	
No.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
1	PRELIMINARES	$ 635,210,302	$ 0.00	0.00%	$ 317,605,151.00	50.00%	$ 317,605,151.00	50.00%
2	DEMOLICIONES	$ 107,118,510	$ 0.00	0.00%	$ 91,189,657.25	85.13%	$ 15,928,852.75	14.87%
3	EXCAVACION	$ 1,006,215,340	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 503,107,670.00	50.00%
4	TRANSPORTE	$ 322,754,557	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 121,032,958.88	37.50%
5	RELLENO	$ 19,335,081,751	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 697,772,097.48	3.61%
6	SUB BASE Y BASE	$ 5,860,958,780	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
7	PAVIMENTO	$ 22,607,563,966	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
8	OBRAS HIDRAULICAS	$ 8,690,522,194	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	ALCANTARILLAS Y CUNETAS	$ 5,049,607,876	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	BOX CULVERT DE 2MX2M	$ 718,145,667	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	BOX CULVERT 3.0 X 2.0 M	$ 633,964,130	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
	CANAL RECTANGULAR	$ 2,288,804,520	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
9	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	$ 367,665,210	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
10	GAVIONES	$ 2,307,717,000	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
11	PUENTE	$ 2,701,836,198	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL		$ 63,942,643,808	$ 0.00	0.00%	$ 408,794,808	0.64%	$ 1,655,446,730	2.59%
% EJECUCION MENSUAL ACUMULADA			$ 0.00	0.00%	$ 408,794,808.25	0.64%	$ 2,064,241,538.35	3.23%
TOTAL PROGRAMAS		$ 563,028,283	$ 67,551,326.83	12.00%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%
% EJECUCION MENSUAL ACUMULADA PROGRAMAS			$ 67,551,326.83	12.00%	$ 95,793,084.86	17.01%	$ 124,034,842.90	22.03%

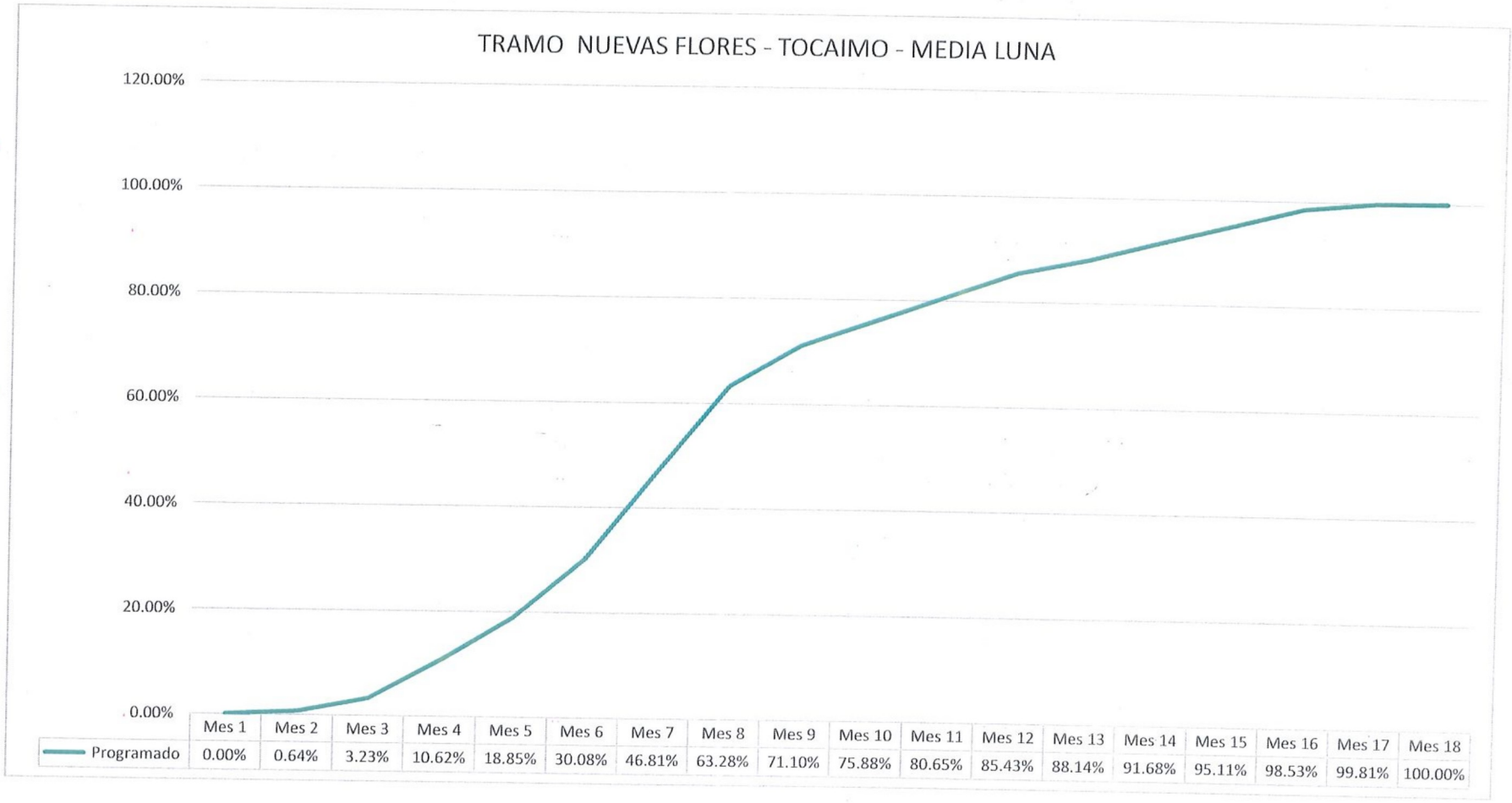
ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL RED VIAL DEL

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERNORTE PC

MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8	
VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 503,107,670.00	50.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 161,377,278.50	50.00%	$ 40,344,319.63	12.50%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 1,251,456,870.95	6.47%	$ 1,192,679,370.95	6.17%	$ 2,961,037,423.84	15.31%	$ 5,922,074,847.68	30.63%	$ 5,551,945,169.70	28.71%
$ 439,571,908.50	7.50%	$ 1,172,191,756.00	20.00%	$ 1,172,191,756.00	20.00%	$ 1,172,191,756.00	20.00%	$ 1,172,191,756.00	20.00%
$ 881,047,367.82	3.90%	$ 1,800,148,684.26	7.96%	$ 2,123,406,331.83	9.39%	$ 3,093,179,274.54	13.68%	$ 3,093,179,274.54	13.68%
$ 1,490,138,132.80	17.15%	$ 1,058,376,750.06	12.18%	$ 922,591,562.34	10.62%	$ 508,540,469.20	5.85%	$ 712,715,720.80	8.20%
$ 1,490,138,132.80	29.51%	$ 627,489,350.00	12.43%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%
$ 0.00	0.00%	$ 430,887,400.06	60.00%	$ 287,258,266.94	40.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 380,378,478.60	60.00%	$ 253,585,652.40	40.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 457,760,904.00	20.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 4,726,699,229	7.39%	$ 5,263,740,881	8.23%	$ 7,179,227,074	11.23%	$ 10,695,986,347	16.73%	$ 10,530,031,921	16.47%
$ 6,790,940,766.92	10.62%	$ 12,054,681,647.82	18.85%	$ 19,233,908,721.82	30.08%	$ 29,929,895,069.24	46.81%	$ 40,459,926,990.27	63.28%
$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%
$ 152,276,600.93	27.05%	$ 180,518,358.96	32.06%	$ 208,760,116.99	37.08%	$ 237,001,875.02	42.09%	$ 265,243,633.06	47.11%

MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		MES 13	
VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 1,758,115,970.41	9.09%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 732,619,847.50	12.50%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 1,800,148,684.26	7.96%	$ 1,800,148,684.26	7.96%	$ 1,800,148,684.26	7.96%	$ 1,800,148,684.26	7.96%	$ 938,128,290.74	4.15%
$ 712,715,720.80	8.20%	$ 712,715,720.80	8.20%	$ 712,715,720.80	8.20%	$ 712,715,720.80	8.20%	$ 254,954,816.80	2.93%
$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 457,760,904.00	20.00%	$ 457,760,904.00	20.00%	$ 457,760,904.00	20.00%	$ 457,760,904.00	20.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 540,367,239.49	20.00%	$ 540,367,239.52	20.00%	$ 540,367,239.52	20.00%	$ 540,367,239.52	20.00%
$ 5,003,600,223	7.83%	$ 3,053,231,645	4.77%	$ 3,053,231,645	4.77%	$ 3,053,231,645	4.77%	$ 1,733,450,347	2.71%
$ 45,463,527,213.23	71.10%	$ 48,516,758,857.78	75.88%	$ 51,569,990,502.35	80.65%	$ 54,623,222,146.92	85.43%	$ 56,356,672,493.97	88.14%
$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%
$ 293,485,391.09	52.13%	$ 321,727,149.12	57.14%	$ 349,968,907.15	62.16%	$ 378,210,665.18	67.17%	$ 406,452,423.22	72.19%

MES 14		MES 15		MES 16		MES 17		MES 18	
VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 938,128,290.74	4.15%	$ 938,128,290.74	4.15%	$ 938,128,290.74	4.15%	$ 614,870,643.17	2.72%	$ 48,624,489.89	0.22%
$ 254,954,816.80	2.93%	$ 254,954,816.80	2.93%	$ 254,954,816.80	2.93%	$ 127,477,408.40	1.47%	$ 0.00	0.00%
$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 254,954,816.80	5.05%	$ 127,477,408.40	2.52%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 73,533,042.00	20.00%	$ 73,533,042.00	20.00%	$ 73,533,042.00	20.00%	$ 73,533,042.00	20.00%	$ 73,533,042.00	20.00%
$ 461,543,400.00	20.00%	$ 923,086,800.00	40.00%	$ 923,086,800.00	40.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 540,367,238.97	20.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 2,268,526,789	3.55%	$ 2,189,702,950	3.42%	$ 2,189,702,950	3.42%	$ 815,881,094	1.28%	$ 122,157,532	0.19%
$ 58,625,199,282.47	91.68%	$ 60,814,902,232.01	95.11%	$ 63,004,605,181.55	98.53%	$ 63,820,486,275.11	99.81%	$ 63,942,643,808.4	100.00%
$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 28,241,758.03	5.02%	$ 31,780,680.43	5.64%	$ 40,069,905.05	7.12%
$ 434,694,181.25	77.21%	$ 462,935,939.28	82.22%	$ 491,177,697.31	87.24%	$ 522,958,377.74	92.88%	$ 563,028,283	100.00%



	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
Programado	0.00%	0.64%	3.23%	10.62%	18.85%	30.08%	46.81%	63.28%	71.10%	75.88%	80.65%	85.43%	88.14%	91.68%	95.11%	98.53%	99.81%	100.00%

PROGRAMACION INICIAL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA DE LA SUBREGION DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE LA MESA Y A LAS VEREDAS EL MAMON Y EL PALMAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

1 VIA GLORIETA - LA TRAMACUA - LA MESA			MES 1		MES 2		MES 3	
No.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
1	PRELIMINARES	$ 811,393,632	$ 152,136,306.00	18.75%	$ 202,848,408.00	25.00%	$ 202,848,408.00	25.00%
2	DEMOLICIONES	$ 818,586,331	$ 568,540,971.00	69.45%	$ 250,045,360.00	30.55%	$ 0.00	0.00%
3	EXCAVACION	$ 773,650,246	$ 36,786,747.80	4.75%	$ 147,146,991.20	19.02%	$ 162,313,107.20	20.98%
4	TRANSPORTE	$ 601,340,218	$ 15,033,505.45	2.50%	$ 60,134,021.80	10.00%	$ 105,234,538.15	17.50%
5	RELLENO	$ 2,790,904,173	$ 0.00	0.00%	$ 146,386,807.05	5.25%	$ 292,773,614.10	10.49%
6	SUB BASE Y BASE	$ 9,520,257,700	$ 0.00	0.00%	$ 110,654,909.63	1.16%	$ 952,025,770.00	10.00%
7	PAVIMENTO	$ 20,808,651,568	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 760,545,852.04	3.65%
8	OBRAS HIDRAULICAS	$ 3,735,194,551	$ 0.00	0.00%	$ 135,143,348.93	3.62%	$ 369,382,336.00	9.89%
	ALCANTARILLAS	$ 3,586,329,459	$ 0.00	0.00%	$ 135,143,348.93	3.77%	$ 309,836,299.20	8.64%
	BOX CULVERT DE 1.0X1.0 MTS	$ 148,865,092	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 59,546,036.80	40.00%
9	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	$ 356,064,525	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL		$ 40,216,042,944	$ 772,497,530	1.92%	$ 1,052,359,849	2.62%	$ 2,845,123,625	7.07%
% EJECUCION MENSUAL ACUMULADA			$ 772,497,530.25	1.92%	$ 1,824,857,378.85	4.54%	$ 4,669,981,004.34	11.61%

ALI ENRIQUE TAPIA ROYERO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL RED VIAL DEL

DANIELA MARIA GRANADOS MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERNORTE PC

MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9	
VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
$ 202,848,408.00	25.00%	$ 50,712,102.00	6.25%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 206,682,913.00	26.72%	$ 220,720,486.80	28.53%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 240,536,087.20	40.00%	$ 180,402,065.40	30.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 567,302,965.80	20.33%	$ 549,058,703.40	19.67%	$ 549,058,703.40	19.67%	$ 549,058,703.40	19.67%	$ 137,264,675.85	4.92%	$ 0.00	0.00%
$ 1,062,680,679.63	11.16%	$ 1,904,051,540.00	20.00%	$ 1,904,051,540.00	20.00%	$ 1,904,051,540.00	20.00%	$ 1,682,741,720.75	17.68%	$ 0.00	0.00%
$ 1,806,053,481.44	8.68%	$ 1,806,053,481.44	8.68%	$ 2,513,403,880.16	12.08%	$ 2,513,403,880.16	12.08%	$ 1,679,090,561.44	8.07%	$ 1,552,127,641.44	7.46%
$ 448,481,538.68	12.01%	$ 537,357,324.30	14.39%	$ 586,683,508.58	15.71%	$ 507,584,305.90	13.59%	$ 280,470,959.15	7.51%	$ 158,198,405.36	4.24%
$ 388,935,501.88	10.84%	$ 507,584,305.90	14.15%	$ 586,683,508.58	16.36%	$ 507,584,305.90	14.15%	$ 280,470,959.15	7.82%	$ 158,198,405.36	4.41%
$ 59,546,036.80	40.00%	$ 29,773,018.40	20.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%	$ 0.00	0.00%
$ 4,534,586,074	11.28%	$ 5,248,355,703	13.05%	$ 5,553,197,032	13.81%	$ 5,474,098,429	13.31%	$ 3,779,567,917	9.40%	$ 1,710,326,047	4.25%
$ 9,204,567,078.08	22.89%	$ 14,452,922,781.42	35.94%	$ 20,006,120,413.55	49.75%	$ 25,480,218,843.01	63.36%	$ 29,259,786,760.20	72.76%	$ 30,970,112,807.00	77.01%